



RESOLUCIÓN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2018, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD, POR LA QUE SE CONCEDEN LOS PREMIOS DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO A TESIS DOCTORALES SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER PARA EL AÑO 2018.

Por Orden SSI/121/2017, de 8 de febrero (BOE de 14 de febrero), se establecieron las bases reguladoras de los Premios de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer, efectuándose la convocatoria correspondiente a 2018, en régimen de concurrencia competitiva, mediante Resolución de 6 de junio de 2018, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, cuyo extracto fue objeto de publicación en el BOE de 15 de junio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 3, de la SSI/121/2017, de 8 de febrero y con el artículo sexto de la Resolución 6 de junio de 2018, por Resolución de 27 de julio de 2018, de la Delegada del Gobierno para la Violencia de Género, se dispuso el nombramiento de las siguientes personas como miembros del jurado que debía evaluar los trabajos presentados:

Presidenta: D^a. María Pilar Llop Cuenca, Delegada del Gobierno para la Violencia de Género.

Vocales:

- D^a Carmen Ureña Ureña, Subdirectora General de Sensibilización, Prevención y Conocimiento de la Violencia de Género.
- D^a Macarena Gámir Linares, Subdirectora General Adjunta de Sensibilización, Prevención y Conocimiento de la Violencia de Género.
- D^a. Inmaculada Montalbán Huertas, Presidenta de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
- D^a. Elena Martínez García, Profesora Titular acreditada a Catedrática de Derecho Procesal de la Universidad de Valencia.

Secretaria: D^a. Marta Adiego Estella, Consejera Técnica de la Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Conocimiento de la Violencia de Género.

A la vista del informe formulado por el Jurado tras el estudio de las tesis candidatas y la reunión celebrada del día 15 de noviembre de 2018 y de la propuesta de resolución elevada con fecha 27 de noviembre de 2018 por la Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Conocimiento de la Violencia de Género como órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la SSI/121/2017, de 8 de febrero y en el artículo octavo de la Resolución de 6 de junio de 2018, la Secretaria de Estado de Igualdad,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder el Primer Premio de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer 2018, dotado con 3.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.22.232C.485 del presupuesto de gastos para el ejercicio 2018, a la tesis doctoral "Victimización en la trata sexual: Imaginarios e invisibilización", elaborada y defendida por D^a Silvia Pérez Freire, con NIF 32843304V.

SEGUNDO: Conceder el Segundo Premio de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer 2018, dotado con 2.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.22.232C.485 del presupuesto de gastos para el ejercicio 2018, a la tesis doctoral "La práctica judicial en los delitos de malos tratos. Patria potestad, guarda y custodia y régimen de visitas", elaborada y defendida por D^a M^a Carmen Peral López, con NIF 52547160A.



TERCERO: Establecer que, en caso de que la persona beneficiaria del Primer Premio incurra en alguno de los supuestos contenidos en el artículo 37 de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se efectúe la concesión a favor de la persona beneficiaria del segundo premio o, en su defecto, a los solicitantes que a continuación se indican como suplentes, por el siguiente orden de prelación:

1. Antonella Ludmila Zapata Calvente, con NIF 76737812Z (Tesis doctoral "Factores macrosociales, ideológicos e individuales en la violencia de pareja contra las mujeres").
2. Nuria Varela Menéndez, con NIF 11070421S (Tesis doctoral "La violencia de género en contexto de pareja, en el Estado español, a través del discurso de las víctimas").

Los solicitantes indicados también actuarán como suplentes en relación con el Segundo Premio.

CUARTO: Desestimar el resto de solicitudes, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las tesis no premiadas podrán ser retiradas por las personas interesadas de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (Calle Alcalá, 37, 4ª planta, Madrid) en el plazo de dos meses desde la fecha de publicación de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Finalizado dicho plazo, se procederá a la destrucción las tesis no retiradas para proteger los derechos de propiedad intelectual.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, recurso administrativo de reposición ante el órgano del que procede, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común o bien recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE IGUALDAD

P.D. Orden SSI/131/2013, de 17 de enero

Orden PCI/662/2018, de 18 de junio

LA DELEGADA DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

María Pilar Llop Cuenca